

ANEXO IV

 Universitat d'Alacant Universidad de Alicante	MANUAL DEL SGIC Capítulo 2. Presentación del Centro	Cód.: MSGIC-02 Revisión: 03 Fecha: 12/12/14 Página 1 de 8
---	--	--

INDICE

1. OBJETO
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN
3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA
4. DESARROLLO
 - 4.1. Presentación.
 - 4.2. Organigrama.
 - 4.3. Órganos de gobierno. Comisiones.
 - 4.4. Personal académico y personal de administración y servicios.
 - 4.5. Reglamentos y normas.
 - 4.6. Vinculación con el Equipo Rectoral.
 - 4.7. Datos de identificación.

RESUMEN DE REVISIONES		
Número	Fecha	Modificaciones
00	30/11/10	Edición inicial
01	11/07/12	Modificación punto 4.1
02	09/01/13	Modificación puntos 4.1, 4.2, 4.3 y 4.5
03	12/12/14	Modificación 4.2

Elaborado y revisado por:		Aprobado por:	
Fdo.: Sonia Sanabria García. Coordinadora de Calidad Fecha: 12/12/2014	Fdo.: Cecilia Gómez Lucas Vicerrectora de Estudios, Formación y Calidad Fecha: 12/12/2014	Fdo.: Juan Luis Nicolau Gonzalbez. Decano. Fecha: 12/12/2014	Fdo.: Manuel Palomar Sanz. Rector Fecha: 12/12/2014

 <p data-bbox="248 215 475 271">Universitat d'Alacant Universidad de Alicante</p>	<p data-bbox="525 147 1066 221">MANUAL DEL SGIC Capítulo 2. Presentación del Centro</p>	<p data-bbox="1107 112 1351 264">Cód.: MSGIC-02 Revisión: 03 Fecha: 12/12/14 Página 2 de 8</p>
--	---	--

1. OBJETO

Presentar la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, describiendo aspectos tales como: los estudios que atiende, situación dentro de la Universidad, estructura organizativa, personal académico y de apoyo, reglamentos y normas y otros que resulten de interés a efectos de su identificación para la implantación de su SGIC.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación del SGIC de los Centros de la Universidad, como ya se ha indicado en el capítulo 1, abarca a todas las titulaciones que se imparten y que son responsabilidad de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (grados y másteres).

3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- La relativa al gobierno de la Facultad (Reglamento Interno).
- Estatutos y Reglamentos Generales de la UA.
- Los precedentes del MEC, ANECA y AVAP relativos a la configuración y desarrollo de las titulaciones y a su evaluación.
- Manual del SGIC.
- Manual de Procedimientos del SGIC.

4. DESARROLLO

4.1. Presentación

La Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales está ubicada en la zona sur del Campus de la Universidad de Alicante y dispone de espacios en tres edificios. En el edificio original de la Facultad se integran los siguientes espacios:

- Salón de Grados.
- Despachos del equipo directivo de la Facultad.
- Aulas.
- Seminarios.
- Secretarías de varios de los Departamentos adscritos.
- Despachos de profesorado.

En el edificio Germán Bernácer se integran los siguientes espacios:

- Secretaría del Centro.
- Despachos del equipo directivo de la Facultad.
- Seminarios.

Por último, en el edificio de Ciencias Sociales se integran los siguientes espacios de la Facultad:

- Despachos del equipo directivo de la Facultad.
- Secretarías de varios de los Departamentos adscritos.
- Despachos de profesorado.

La Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales asume estudios del área de Ciencias Sociales, y ofrece las siguientes titulaciones:

NUEVOS ESTUDIOS DE GRADO	
	ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS (ADE)
	Coordinación del Programa de estudios simultáneos DERECHO-ADE (DADE)
	ECONOMÍA
	PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS
	SOCIOLOGÍA
	TRABAJO SOCIAL
	Programa de estudio simultáneos TURISMO-ADE (TADE)
ESTUDIOS EN EXTINCIÓN	
	Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas
	Coordinación del Programa de estudios simultáneos Derecho-ADE (DADE)
	Licenciatura en Economía
	Licenciatura en Publicidad y Relaciones Públicas
	Licenciatura en Sociología
	Diplomatura en Ciencias Empresariales
	Diplomatura en Trabajo Social
ESTUDIOS DE POSGRADO	
	Máster Oficial en Administración y Dirección de Empresas-MBA

Máster Oficial Interuniversitario en Cooperación al Desarrollo: Especialidad Sostenibilidad Ambiental
Máster Oficial en Economía Cuantitativa
Máster Oficial en Dirección y Planificación del Turismo
Máster Oficial en Comunicación e Industrias Creativas
Máster Oficial en Economía Aplicada

La Facultad tiene adscritos los siguientes Departamentos:

- Análisis Económico Aplicado.
- Comunicación y Psicología Social.
- Economía Aplicada y Política Económica.
- Economía Financiera y Contabilidad.
- Fundamentos del Análisis Económico.
- Métodos Cuantitativos y Teoría Económica.
- Marketing.
- Organización de Empresas.
- Sociología I.
- Sociología II.
- Trabajo Social y Servicios Sociales.

4.2. Organigrama

La estructura organizativa del Centro cuenta con un equipo decanal formado por un/a Decano/a, un/a Secretario/a, diez responsables del equipo decanal (Vicedecanos/as y Coordinadores/as) con las siguientes competencias:

- Decano/a: de acuerdo con lo establecido en el Estatuto de la Universidad de Alicante y en el Reglamento interno de la Facultad, le corresponde:
 - Representar al centro.
 - Convocar y presidir el claustro y la junta de centro, así como los demás órganos colegiados del mismo y ejecutar sus acuerdos.

- Coordinar y supervisar la docencia, así como las demás actividades de la Facultad.
 - Proponer el nombramiento de Vicedecanos/as y del/la Secretario/a del Centro, así como su cese.
 - Organizar y dirigir los servicios administrativos y el personal de administración y servicios destinado en el Centro.
 - Resolver las solicitudes del alumnado en el ámbito de su competencia.
 - Aprobar los gastos en ejecución del presupuesto correspondiente.
 - Asegurar el cumplimiento de las normas que afecten al Centro y en particular las relativas al buen funcionamiento de las actividades y los servicios.
 - Proponer el ejercicio de la potestad disciplinaria sobre los miembros pertenecientes al Centro.
 - Gestionar y distribuir los espacios que estén adscritos a la Facultad.
 - Cualquier otra función atribuida por la legislación vigente y el Estatuto de la Universidad de Alicante.
- Secretario/a: de acuerdo con lo establecido en el Estatuto de la Universidad de Alicante y en el Reglamento interno de la Facultad, le corresponde:
 - Dar fe de los actos y acuerdos del Claustro y de la Junta de Facultad y demás órganos colegiados en los que actúe.
 - Elaborar y custodiar las actas de los órganos colegiados y el archivo del Centro.
 - Actuar como depositario de las actas de calificación de exámenes.
 - Expedir los certificados académicos y asegurar la publicidad de los acuerdos y documentos que corresponda.
 - Proveer lo necesario para que la Junta electoral de la Facultad disponga de censos actualizados en el momento de la convocatoria de las distintas elecciones.
 - Cuantas funciones le delegue o encomiende el Decano.

 <p data-bbox="247 212 475 268">Universitat d'Alacant Universidad de Alicante</p>	<p data-bbox="523 145 1066 219">MANUAL DEL SGIC Capítulo 2. Presentación del Centro</p>	<p data-bbox="1109 107 1348 264">Cód.: MSGIC-02 Revisión: 03 Fecha: 12/12/14 Página 6 de 8</p>
--	---	--

- Responsable del equipo decanal con competencias en materia de Titulación (ADE-DADE-TADE, Economía, Publicidad y Relaciones Públicas, Sociología y Trabajo Social).
- Responsable del equipo decanal con competencias en materia de Estudios de Posgrado.
- Responsable del equipo decanal con competencias en materia de Calidad; Alumnado, Innovación Educativa y Movilidad Nacional; Prácticas externas y Empleabilidad; Relaciones Internacionales.

De acuerdo con lo dispuesto por el Estatuto de la Universidad de Alicante y el Reglamento interno de la Facultad, les corresponde colaborar con el/la Decano/a en el gobierno y dirección del Centro, desempeñar cuantas funciones les asigne o delegue éste, y sustituirlo en caso de vacante, ausencia o enfermedad.

El Centro posee, además, una Secretaría formada por personal de administración y servicios que se encarga de las tareas administrativas de soporte a la actividad académica del mismo.

4.3. Órganos de gobierno. Comisiones

Los órganos de gobierno de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales son el Claustro y la Junta de Facultad, constituidos en los términos que establece el Estatuto de la Universidad de Alicante y el Reglamento interno del Centro, así como el equipo directivo de la Facultad.

Las comisiones del Centro son reguladas por el Reglamento interno de la Facultad. En la Facultad existen las siguientes comisiones:

- Comisión de Selección de PDI.
- Comisión de Garantía de Calidad, que es objeto de tratamiento detallado en el capítulo 3 de este Manual.
- Comisiones de Titulación de Grado.
- Comisión de Posgrado.
- Comisión de Prácticas Externas.
- Comisión de Acción Tutorial.
- Comisión de Relaciones Internacionales y Movilidad.
- Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos.

4.4. Personal académico y personal de administración y servicios

El personal docente e investigador de la Universidad está compuesto por funcionarios de los cuerpos docentes universitarios y por personal contratado.

El personal de administración y servicios está formado por funcionarios de las escalas de la propia Universidad y por personal laboral contratado, así como por personal funcionario perteneciente a los cuerpos y escalas de otras administraciones públicas.

Ambas tipologías de personal se rigen por la Ley Orgánica de Universidades, por la legislación general de funcionarios en el caso que corresponda, por las normativas autonómicas correspondientes y por la legislación aplicable al personal laboral al servicio de las administraciones públicas.

4.5. Reglamentos y normas

La Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales dispone de una serie de reglamentos y normativas que servirán de base para el desarrollo del SGIC en el Centro:

- La propia del SGIC: Manual del SGIC y Manual de Procedimientos del SGIC.
- Estatuto UA.
- Plan de Ordenación Integral de la UA.
- Manual de normativa académica de la UA.
- Reglamento Interno de la Facultad.
- Reglamentos específicos de la Facultad:
 1. Reglamento sobre procedimiento de evaluación, revisión y reclamación de exámenes.
 2. Reglamento de concesión de premios extraordinarios.
 3. Normativa sobre coincidencia de exámenes.
 4. Reglamento Interno de la Delegación de Alumnos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
 5. Reglamento de funcionamiento interno de la Comisión Académica de Postgrado de la Facultad de CC. Económicas y Empresariales.

4.6. Vinculación con el Equipo Rectoral

El Vicerrectorado de Planificación Estratégica y Calidad, con el soporte del Secretariado de Calidad de la UA y la Unidad Técnica de Calidad (UTC), apoya el proceso de implantación del SGIC en los Centros de la Universidad, marcando las directrices generales del mismo, proporcionando la documentación base, planificando su implantación y estableciendo los

mecanismos de revisión y de seguimiento de la misma y, adicionalmente, aportará la información necesaria (indicadores, informes, encuestas, etc.) para proceder al continuo análisis de resultados.

Asimismo, un miembro de la UTC formará parte de la Comisión de Garantía de Calidad del Centro (capítulo 3) para cumplir la labor de asesoramiento técnico y facilitar la información y comunicación.

Sus responsabilidades directas quedan indicadas en los correspondientes procedimientos que configuran este SGIC.

El Equipo Rectoral de la UA apoya firmemente la implantación y desarrollo de los SGIC en los Centros de la Universidad, en tanto que suponen un refuerzo de la garantía de la calidad y mejora continua que las titulaciones que ofrecen, facilitan el proceso de acreditación de las mismas y colocan a la Universidad en una situación favorable de cara a la competitividad con otras Universidades de su entorno.

Este apoyo se ha de ver plasmado en el apoyo en recursos a los Centros que tengan en vía de desarrollo, inicialmente, e implantado, posteriormente, su SGIC.

4.7. Datos de identificación

<i>Razón social</i>	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
<i>Domicilio Social</i>	Campus de Sant Vicent del Raspeig, s/n
<i>C. I. F.</i>	Q-0332001-G
<i>e-mail</i>	facu.economicas@ua.es
<i>Teléfono</i>	965.90.3670
<i>Telefax</i>	965.90.9789

INDICE

1. OBJETO
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN
3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA
4. DESARROLLO
 - 4.1. Funciones de los órganos del SGIC
 - 4.1.1. Junta de Facultad
 - 4.1.2. Equipo de Dirección
 - 4.1.3. Coordinador de Calidad
 - 4.1.4. Comisión de Garantía de Calidad
 - 4.1.5. Grupos de Mejora
 - 4.2. Composición de los órganos del SGIC
 - 4.2.1. Equipo de Dirección
 - 4.2.2. Junta de Centro
 - 4.2.3. Comisión de Garantía de Calidad
 - 4.3. Normas de funcionamiento de los órganos del SGIC
 - 4.3.1. Junta de centro
 - 4.2.6. Comisión de Garantía de Calidad

RESUMEN DE REVISIONES		
Número	Fecha	Modificaciones
00	30/11/10	Edición inicial
01	11/07/12	Modificación capítulo 3 (4.1.5 y 4.2.3)
02	09/01/13	Modificación punto 4.2.3
03	12/12/14	Modificación 4.1.3, 4.2.3

Elaborado y revisado por:		Aprobado por:	
Fdo.: Sonia Sanabria García. Coordinadora de Calidad Fecha: 12/12/2014	Fdo.: Cecilia Gómez Lucas Vicerrectora de Estudios, Formación y Calidad Fecha: 12/12/2014	Fdo.: Juan Luis Nicolau Gonzalbez. Decano. Fecha: 12/12/2014	Fdo.: Manuel Palomar Sanz. Rector Fecha: 12/12/2014

 <p data-bbox="247 212 475 268">Universitat d'Alacant Universidad de Alicante</p>	<p data-bbox="513 129 1082 241">MANUAL DEL SGIC Capítulo 3. Estructura de los Centros para el desarrollo del SGIC</p>	<p data-bbox="1109 107 1348 264">Cód.: MSGIC-03 Revisión: 03 Fecha: 12/12/14 Página 2 de 8</p>
--	--	--

1. OBJETO

Describir la estructura estable para lograr el desarrollo y cumplimiento de los objetivos marcados en el Sistema de Garantía Interna de la Calidad de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la UA.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Todas las titulaciones que se imparten en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la UA de los que es responsable, tanto de grado como de posgrado y sobre el personal docente y de administración y servicios implicados en las mismas.

3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Manual del SGIC.
- Manual de Procedimientos del SGIC.

4. DESARROLLO

El Sistema de Garantía Interna de la Calidad cuenta de forma general con el compromiso y apoyo del Equipo de Gobierno de la Universidad y en su desarrollo establece la implicación en el proceso de, al menos, los agentes y comisiones que se relacionan a continuación.

El responsable del SGIC del Centro es el Decano del mismo y la persona responsable de la aplicación del SGIC es el miembro del Equipo Directivo del Centro con las competencias de calidad que, además, es miembro nato de la comisión de Calidad del mismo.

Además, en todos los procesos que forman parte del SGIC se incluye un apartado en que se determinan las responsabilidades y otro de rendición de cuentas a los grupos de interés.

La estructura para la calidad del Centro está formada por los siguientes órganos con la composición y funciones específicas de calidad establecidas a continuación:

- Junta de Facultad.
- Equipo Decanal.
- Comisión de Garantía de Calidad.
- Coordinador de Calidad.

 <p data-bbox="247 212 470 257">Universitat d'Alacant Universidad de Alicante</p>	<p data-bbox="510 123 1077 235">MANUAL DEL SGIC Capítulo 3. Estructura de los Centros para el desarrollo del SGIC</p>	<p data-bbox="1109 100 1348 257">Cód.: MSGIC-03 Revisión: 03 Fecha: 12/12/14 Página 3 de 8</p>
--	--	--

A continuación también se muestran las normas básicas de funcionamiento de los órganos involucrados en el sistema de calidad.

4.1. Funciones de los órganos del SGIC

4.1.1. Junta de Facultad

Sus competencias directas en relación con el proceso son:

1. Aprobar la política y los objetivos de calidad del Centro.
2. Aprobar las Comisiones de Grado y la Comisión de Garantía de Calidad.
3. Aprobar la propuesta de diseño de Programas de Grado.
4. Aprobar modificaciones de los planes de estudio y las notifica al Consejo de Universidades.
5. Aprobar el perfil de ingreso de los estudiantes.
6. Aprobar el Plan de Promoción y Orientación de los estudiantes del Centro.
7. Analizar el Informe de Seguimiento de la Comisión de Garantía de Calidad y mejora de las acciones de apoyo y orientación al estudiante.
8. Aprobar los horarios de clase y el calendario de exámenes.
9. Revisar y mejorar las actuaciones de orientación, dejando constancia en el documento de revisión y análisis.
10. Aprobar el informe de resultados del SGIC.

4.1.2. Equipo de Dirección del Centro

El Equipo de Dirección (ED) del Centro, y en especial su Decano, actúa en el establecimiento, desarrollo, revisión y mejora de su sistema de gestión de la calidad, asumiendo la responsabilidad sobre los diferentes documentos que forman el SGIC y liderando en todo momento las actuaciones correspondientes al SGIC en lo que corresponde a su Centro.

El ED del Centro debe asegurar la disponibilidad de los recursos necesarios y exigir que todas las personas cuyas funciones tengan relación con los procesos del SGIC actúen de modo diligente y cuidadoso para la correcta consecución de los objetivos de calidad establecidos en el mismo.

Sus competencias directas en relación con el proceso son:

1. Proponer el desarrollo e implantación de un SGIC en el Centro.
2. Establecer la política de calidad y sus objetivos del Centro, concretando qué elementos (órganos, procedimientos, procesos) deben ser integrados para conseguir el cumplimiento de sus objetivos y mediante qué mecanismos y modos (cómo, quién, cuándo) se rendirán cuentas a los grupos de interés sobre el nivel de cumplimiento de objetivos.
3. Establecer las responsabilidades que, en su campo de actividad específico, ha de asumir cada miembro (perteneciente o no al Centro) y cada colectivo (perteneciente o no al Centro) en la implantación del SGIC para la consecución de sus objetivos de calidad.
4. Nombrar a un Coordinador de Calidad para que lo represente en todo lo relativo al seguimiento del SGIC.
5. Establecer las competencias y funciones de la Comisión de Garantía de Calidad, designar los miembros que la integran y supervisar su trabajo.
6. Proponer a la Junta de Facultad la revisión de la composición y funciones de la Comisión de Garantía de Calidad (CGC).
7. Promover la creación de equipos de mejora para atender a los resultados de las revisiones y evaluaciones realizadas.
8. Comunicar a todo el personal perteneciente al Centro la importancia de satisfacer las demandas de los grupos de interés así como los requisitos legales y reglamentarios de aplicación de sus actividades.
9. Solicitar la implicación y participación de todo el personal perteneciente al Centro para que hagan propuestas de mejora.
10. Llevar a cabo revisiones del SGIC.
11. Asegurar, junto con el Equipo de Gobierno de la Universidad de Alicante, la disponibilidad de los recursos necesarios para que se cumplan los objetivos de calidad.

4.1.3. Coordinador de Calidad del Centro.

Como apoyo al Decano/a del Centro se establece la figura del Coordinador de Calidad (CC) para las tareas correspondientes al diseño, implantación, mantenimiento y mejora del SGIC de cada centro de la universidad.

El Coordinador de Calidad representa al Equipo Directivo en todo lo que tiene que ver con el SGIC y tiene las siguientes competencias, asignadas por el propio Decano del Centro:

1. Garantizar el establecimiento, implantación y mantenimiento de los procesos necesarios para el desarrollo del SGIC en el Centro.

2. Informar al Equipo de Dirección sobre el desarrollo del SGIC y sobre las posibles necesidades de mejora.
3. Supervisar el trabajo de la Comisión de Garantía de Calidad.
4. Informar a la CGC de los resultados de las encuestas de satisfacción.
5. Contribuir a la consolidación de la cultura de calidad en el Centro, garantizando que se promueve la toma de conciencia de los requisitos y demandas de los grupos de interés en todos los niveles del Centro.
6. Garantizar que se cumpla el protocolo para el tratamiento de quejas, reclamaciones y sugerencias del Centro, así como tratar de dar solución a las mismas con la mayor brevedad posible.

4.1.4. Comisión de Garantía de Calidad (CGC)

La Comisión de Garantía de la Calidad del Centro es un órgano que participa en las tareas de planificación, coordinación y seguimiento del SGIC, actuando además como uno de los vehículos de comunicación interna de la política, objetivos, planes, programas, responsabilidades y logros de este sistema.

Sus competencias, que quedan bajo la supervisión del Coordinador de Calidad, son las siguientes:

1. Verificar la planificación del SGIC del Centro, para garantizar que se cubran los requisitos generales del Manual de SGIC de la UA y los establecidos en las guías de verificación y certificación correspondientes.
2. Colaborar en la difusión de la información relacionada con la Política de Calidad y objetivos generales del Centro, emitidas desde el Equipo Directivo, al conjunto del Centro.
3. Hacer el seguimiento de la ejecución de procesos para conseguir los objetivos de calidad establecidos y hacer una valoración de su eficacia a través de los indicadores asociados a los mismos.
4. Emitir opinión sobre los proyectos de modificación del organigrama del Centro.
5. Controlar la ejecución de las acciones correctivas y/o preventivas, de las actuaciones derivadas de la revisión del SGIC, de las acciones de respuesta a las sugerencias, quejas y reclamaciones y, en general, de cualquier proyecto o proceso que no tenga asignado específicamente un responsable para su seguimiento.
6. Estudiar y, en su caso, plantear propuestas de mejora del SGIC sugeridas por los restantes miembros del Centro.

 <p>Universitat d'Alacant Universidad de Alicante</p>	<p>MANUAL DEL SGIC Capítulo 3. Estructura de los Centros para el desarrollo del SGIC</p>	<p>Cód.: MSGIC-03 Revisión: 03 Fecha: 12/12/14 Página 6 de 8</p>
--	---	--

7. Decidir la periodicidad y duración, dentro de su ámbito de competencia, de las campañas de recogida de encuestas de medida de satisfacción de los grupos de interés.
8. Proponer criterios para la consideración de las propuestas de mejora que se deriven de los resultados de las encuestas de satisfacción.

4.1.5. Grupos de Mejora

El Centro cuenta con los siguientes Grupos de Mejora:

- Comisiones de Titulación de Grado.
- Comisión de Posgrado.
- Comisión de Prácticas Externas.
- Comisión de Acción Tutorial.
- Comisión de Relaciones Internacionales y Movilidad.

No obstante, el Equipo Decanal, bien por propia iniciativa o a propuesta de la Comisión de Garantía de Calidad, propondrá la creación de cuantos nuevos grupos o equipos de mejora sean necesarios para atender a la resolución de las áreas de mejora previamente identificadas, ya sea como consecuencia de alguno de los procesos de evaluación contemplados en el propio SGIC, derivados de los procesos de acreditación de las titulaciones responsabilidad del Centro, o que sean consecuencia de sugerencias, quejas o reclamaciones planteadas desde alguno de los grupos de interés.


El Equipo Rectoral de la Universidad, y por extensión del Equipo de Dirección, consideran prioritario el motivar a la participación de los miembros del centro en estos grupos de mejora, contemplando su reconocimiento y valoración adecuados a la tarea realizada.

4.2. Composición de los órganos del SGIC

4.2.1. Equipo de dirección

El Equipo Directivo del Centro está formado por el Decano, el Secretario, los Vicedecanatos y Coordinadores nombrados a tales efectos por el Rector.

4.2.2. Junta de Centro

 <p>Universitat d'Alacant Universidad de Alicante</p>	<p>MANUAL DEL SGIC Capítulo 3. Estructura de los Centros para el desarrollo del SGIC</p>	<p>Cód.: MSGIC-03 Revisión: 03 Fecha: 12/12/14 Página 7 de 8</p>
--	---	--

La composición de la Junta de Centro es la establecida en el Estatuto de la Universidad de Alicante, Capítulo III, Sección 2, artículo 80.

4.2.3. Comisión de Garantía de Calidad (CGC)

La Comisión de Garantía de Calidad es un órgano designado por el Equipo Directivo del Centro que participa en las tareas de planificación y seguimiento del SGIC y actúa como vehículo de comunicación interna de los objetivos, procesos y resultados del SGIC.

Esta Comisión está compuesta por:

- El Decano, que actuará como Presidente.
- El Secretario del Centro, que actuará como Secretario de la Comisión.
- El/La responsable del equipo decanal con competencias en materia de Calidad.
- Un representante de cada titulación del Centro (de grado o de máster, o de posgrado si agrupa a varios másteres), que recaerá en el miembro del equipo directivo del centro con responsabilidades sobre dicha titulación o grupo de titulaciones.
- El/La responsable del equipo decanal con competencias en materia de Prácticas Externas.
- El/La responsable del equipo decanal con competencias en materia de Relaciones Internacionales y Movilidad.
- El/La responsable del equipo decanal con competencias en materia de Alumnado, Innovación Educativa y Movilidad Nacional.
- El Delegado de Alumnos del Centro, en representación de los alumnos.
- La Administradora del Centro, en representación del PAS.
- Un miembro de la Unidad Técnica de Calidad o del Vicerrectorado con competencias en materia de Calidad, que hará labores de apoyo y asesoramiento técnico.

De este modo se establece la participación en la comisión de los grupos de interés, teniendo en cuenta que es el centro quien decide, una vez que la comisión esté funcionando, la participación de agentes externos (por ejemplo, colegios profesionales).

La función del representante de las titulaciones es incompatible con la función de director de departamento.

4.3. Normas de funcionamiento de los órganos del SGIC

 <p>Universitat d'Alacant Universidad de Alicante</p>	<p>MANUAL DEL SGIC Capítulo 3. Estructura de los Centros para el desarrollo del SGIC</p>	<p>Cód.: MSGIC-03 Revisión: 03 Fecha: 12/12/14 Página 8 de 8</p>
--	---	--

4.3.1. Junta de Centro

Las normas de funcionamiento de la Junta de Centro son las establecidas en el Estatuto de la Universidad de Alicante, Capítulo III, Sección 2, artículo 82.

4.3.2. Comisión de Garantía de Calidad

Se reunirá tres veces por curso académico según refleja el procedimiento PM01 y será convocada por el Secretario. Una vez aprobada el acta, se publicará en la web del Centro para que sea accesible a toda la comunidad universitaria perteneciente al Centro.

Así mismo, la Comisión de Garantía de la Calidad recaba información de las Comisiones de Titulación del Centro (art. 16.5 de la normativa de la UA) para elaborar sus informes.